



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 738-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 MAYO 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 263-2024-GRJ/GRI emitido el 16 de mayo del 2024 y recepcionado 16 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 1045-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 07 de mayo del 2024 y recepcionado 07 de mayo de 2024; Carta n.º 52-2024-EVY-RL/CSMICCAL emitido el 15 de abril del 2024 y recepcionado 15 de abril de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 213-2024-G.R.-JUNÍN/GRI del 10 abril de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y el “Consortio Supervisor Miccal” suscribieron el **Contrato n.º 132-2021/GRJ/ORAF**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN**”, **Saldo de Obra - Primera Etapa, con CUI n.º 2200807**, con un monto contractual que asciende a la suma de **S/. 1,206,732.58 Soles, con un plazo de ejecución del contrato es de 480 días calendarios**, de los cuales 420 días calendarios es para la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días calendarios es para la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 213-2024-G.R.-JUNÍN/GRI del 10 abril de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

	ORAF
DOC. N°	7902606
EXP. N°	5347346





Gobierno Regional Junín



“ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la aprobación de la solicitud de la ampliación de plazo n.º 10 por 55 días calendarios al Contrato n.º 132-2021/GRJ/ORAF de fecha 10 de noviembre de 2021, contabilizados desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 21 de febrero de 2024, por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN”, SALDO DE OBRA - PRIMERA ETAPA, determinando que durante el plazo de 42 días calendarios en el periodo del 07/12/2023 al 17/01/2024 por acuerdo mutuo se suspende las actividades de la supervisión de la obra, debidamente formalizado con el Acta de Suspensión emitido el 07 de diciembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;

Que, a través de la Carta n.º 52-2024-EVY-RL/CSMICCAL emitido el 15 de abril del 2024 y recepcionado 15 de abril de 2024, suscrita por el Arquitecto Edilio Villanueva Yupanqui en su condición de Representante Legal del Consorcio Supervisor MICCAL, solicita reconocimiento de pago por aprobación de ampliación de plazo contractual de supervisión n.º 10;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 1045-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 07 de mayo del 2024 y recepcionado 07 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento sobre solicitud de pago de ampliación de plazo de supervisión n.º 10 – presentada por el Consorcio Supervisor MICCAL, establece lo siguiente:

“Enmarcandonos en el numeral 186.1 y el 186.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, debido a la envergadura de la obra, es obligatorio contar con la permanencia del equipo de supervisión de obra ya que su función es velar técnica y financieramente el desarrollo de la obra.

Se concluye que la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR MICCAL, cumple con la formalidad del caso en concordancia con el CONTRATO N° 132-2021-GR JUNIN/ORAF y la normativa vigente.

Por lo sustentado líneas arriba y en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ve por necesario realizar la aprobación y pago por el periodo de Cincuenta y Cinco (55) días calendarios correspondiente al periodo 17/11/2023 al 21/02/2024 que serían 97 días calendarios pero a esto se deberá descontar el plazo suspendido de 42 días Calendarios del 07/12/2023 al 17/01/2024, por acuerdo mutuo entre las partes conforme a lo Resuelto en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 213-2024-G.R-JUNIN/GRI, a lo cual siendo la tarifa diaria de S/. 2,585.855544 Soles (Según Oferta Económica), multiplicado por los 55 días calendarios Ampliados se tiene un presupuesto equivalente a la suma de S/ 142,222.05 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintidós con 05/100 soles), incluido IGV.

Considerando que se cuenta con la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO la cual muestra un Saldo Contable a Nivel de Compromiso Anual de S/. 278,418.00 Soles el Rubro de Recursos Determinados.

Por lo tanto, En mi calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorgo OPINIÓN FAVORABLE PARA EL PAGO POR EXTENSION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 10, A LA SUPERVICIÓN POR 55 DIAS CALENDARIOS”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 263-2024-GRJ/GRI emitido el 16 de mayo del 2024 y recepcionado 16 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura solicita pago de ampliación de plazo de supervisión de obra n.º 10





Gobierno Regional Junín



a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJORAJ y el Informe N° 1045-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente continuar con los tramites de pago a la Supervisión de la Obra producto de la ampliación de plazo N° 10 del Contrato de Supervisión N° 132-2021-GRJ/ORAF, por los servicios de consultoría de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN”, SALDO DE OBRA – PRIMERA ETAPA” materializados mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 213-2024-G.R.J/GRI.

Es importante precisar que la determinación y cálculo del monto a pagarse es competencia y función del área técnica como es la Sub Gerencia de Supervisión y Obras y determinado en el Informe Técnico N° 1045-2024-GRJ/GRI/SGSLO, por el que se adjunta al marco presupuestal.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del acto resolutivo correspondiente, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;

o Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente *“Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;*

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago de la prestación de servicio de la Supervisión de la Obra **“Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de el Tambo - Huancayo - Junín”, Saldo de Obra - Primera Etapa, con CUI n.º 2200807**, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 10, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 213-2024-G.R.-JUNIN/GRI a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MICCAL;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: **“Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de el Tambo - Huancayo - Junín”, Saldo de Obra - Primera Etapa, con CUI n.º 2200807;**

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

o



Gobierno Regional Junín



Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISION DE OBRA** n.º 10 autorizada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 213-2024-G.R.-JUNIN/GR, por un periodo de 55 días calendarios, ampliados a una tarifa diaria de 2,585.855544 soles que totaliza a la suma de S/ 142,222.05 soles para la supervisión de la obra **“Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de el Tambo - Huancayo - Junín”, Saldo de Obra - Primera Etapa, con CUI n.º 2200807** por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1045-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al **Consortio Supervisor Miccal**, a las partes interesadas, así como a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 24 MAY 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL